



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**SECRETARIA**  
CERTIFICADOS J.G.L. 04/05/12017  
JVZGI /jvzg

*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de mayo de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

---

Fuera del Orden del Día, la Concejala-Delegada de Contratación, D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

### **"MOCIÓN**

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 20 de abril de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 26 de abril de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, únicamente presentó oferta sobre dicho servicio, la mercantil Production Sector, S.L., que resultó admitida en el procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de mayo de 2017, examinó el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, aportada por el único licitador que presentó oferta. A continuación se reproduce el mencionado informe:

"INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL DE LOS CONCIERTOS CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER", EXPEDIENTE 2/17.

De acuerdo con la solicitud efectuada por el Jefe del Negociado de Contratación el 26 de abril de 2017, el Ingeniero Técnico Municipal emite el siguiente informe:

Se constata que ha sido formulada propuesta por el siguiente Licitador:

1. Production Sector, S.L.

Una vez analizada la documentación aportada por el único licitador que ha presentado oferta y que ha resultado admitido, Production Sector, S.L., se puede informar que:

La propuesta presentada no se ajusta a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), toda vez que no cumple con el punto 5.3 del PPT en cuanto al número de personal técnico establecido como básico.

El Licitador propone dedicar en su oferta (pág. 9) unos recursos humanos en número insuficiente respecto a lo establecido en el PPT (pág. 8), por debajo de los requisitos mínimos. Las carencias apreciadas en su oferta son:

- 1 técnico de montaje y asistencia escenario.
- 1 técnico de montaje y asistencia sistema de grabación.
- 1 técnico auxiliar asistencia a cañones de seguimiento y enfoque el sistema de iluminación.

De lo desarrollado con anterioridad, este técnico concluye que la propuesta presentada por Production Sector, S.L. no reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el procedimiento para la contratación del mencionado expediente 2/17.

Es cuanto se puede informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y la opinión en él contenida se somete a cualquier otra mejor fundada y no supliendo en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que sean preceptivos para la válida adopción de acuerdos. En San Javier a 28 de abril de 2017. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo.: Antonio Sánchez Romero".

Resultando que, la Mesa de Contratación, en esta última reunión, adoptó, entre otros, el acuerdo de excluir del procedimiento a la mercantil Production Sector, S.L., puesto que, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, la propuesta presentada no se ajusta a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), toda vez que no cumple con el punto 5.3 del PPT en cuanto al número de personal técnico establecido como básico, el Licitador propone dedicar en su oferta (pág. 9) unos recursos humanos en número insuficiente respecto a lo establecido en el PPT (pág. 8), por debajo de los requisitos mínimos, y elevar al órgano de contratación propuesta de declarar desierto el procedimiento, al no existir ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

Resulta urgente la adopción de este acuerdo, puesto que está previsto que la presente edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier se desarrolle a lo largo del mes de julio, siendo preciso contar con la infraestructura prevista en este procedimiento con tiempo suficiente para preparar cada uno de los conciertos programados, y a efectos, en su caso, de iniciar un nuevo procedimiento de contratación lo antes posible.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1443/2015, de fecha 16 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Production Sector, S.L., puesto que la propuesta presentada no se ajusta a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), toda vez que no cumple con el punto 5.3 del PPT en cuanto al número de personal técnico establecido como básico, pues el Licitador propone dedicar en su oferta (pág. 9) unos recursos humanos en número insuficiente respecto a lo establecido en el PPT (pág. 8), por debajo de los requisitos mínimos.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de marzo de 2017, puesto que el único licitador presentado ha resultado excluido.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Ingeniero Municipal y al responsable del área económica del Festival Internacional de Jazz, a los efectos procedentes.

San Javier, 3 de mayo de 2017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

A continuación, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.*

Vº Bº El Alcalde,

